

RECOMENDACIÓN N° 51
A LOS MINISTERIOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
sobre
LA ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL
PARA LOS NIÑOS CON DEFICIENCIAS MENTALES

(Año 1960)

La Conferencia Internacional de Instrucción Pública,

Convocada en Ginebra por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y por la Oficina Internacional de Educación, habiéndose reunido el seis de julio de mil novecientos sesenta en su vigesimotercera reunión, aprueba el quince de julio de mil novecientos sesenta la siguiente recomendación:

La Conferencia,

Considerando los principios ya enunciados por la Conferencia Internacional de Instrucción Pública sobre la organización de la enseñanza especial en su Recomendación n° 7, aprobada el 14 de julio de 1936 en su quinta sesión,

Considerando que el derecho a la educación, proclamado por la Declaración Universal de Derechos del Hombre, se aplica a todos los individuos que son capaces de beneficiarse de ella, incluso a los menos dotados,

Considerando que el concepto de la educación obligatoria para todos está universalmente aceptado, y que ya es aplicado en muchos países,

Considerando que es una desventaja económica, social y cultural para un pueblo contar con personas mentalmente deficientes, muchas de las cuales habrían podido llegar a ser elementos útiles si hubieran sido educadas convenientemente,

Considerando que toda aptitud especial que pueda tener el niño con deficiencias mentales ha de aprovecharse para facilitar su educación,

Considerando que, gracias a los progresos realizados por la medicina por la psicología del niño y por la pedagogía correctiva, es posible identificar a los niños que sufren de deficiencias mentales y emprender su educación gracias a métodos basados en la diferenciación e individualización de la enseñanza,

Considerando que el empleo de los métodos de educación diferenciada no debe conducir al completo aislamiento social de aquellos niños, que necesitan precisamente permanecer en contacto con la vida normal para poder integrarse a ella más tarde, y que un maestro experimentado puede aprovechar esa situación para lograr que estos niños tomen una actitud favorable a una mejor comprensión mutua,

Considerando que, en cada país, el problema del desarrollo de la enseñanza especial para niños con deficiencias mentales se halla siempre subordinado al grado de desarrollo alcanzado en lo que a la enseñanza de los alumnos normales se refiere, y que, para organizar esa enseñanza especial, es conveniente tener en cuenta las diferencias que subsisten desde el punto de vista de las facilidades de organización entre las grandes y las pequeñas localidades,

Considerando que a pesar de sus aspiraciones semejantes los países donde la situación es muy diferente han de encontrar soluciones diversas al problema de la organización de la enseñanza especial para niños con deficiencias mentales,

Somete a los Ministerios de Instrucción Pública de los diversos países la siguiente recomendación:

Identificación

1) Cuando las circunstancias lo permitan, es importante que la identificación de los niños con deficiencias mentales se efectúe desde el comienzo de la escolaridad y, si es posible aún antes de que entren en la escuela obligatoria;

2) A tal efecto, conviene perfeccionar las técnicas de observación y de medición psicológica, por una parte, y los medios de diagnóstico de que disponen los diversos especialistas, por otra, a fin de que la identificación sea lo más objetiva posible, evitando así, entre otros peligros, la confusión entre la debilidad mental orgánica y la debilidad mental aparente;

R 51

3) Conviene también tener en cuenta el modo como los niños que parecen tener deficiencias mentales se conducen en el medio familiar, social y escolar;

4) La decisión de retirar a un niño de una clase ordinaria y la elección de la clase o de la escuela a la cual será enviado corresponden a las autoridades docentes, de ser posible de acuerdo con la familia; sería aconsejable un periodo de observación antes de tomar esa decisión.

Enseñanza obligatoria

5) Todos los niños con deficiencias mentales considerados como educables tienen el mismo derecho a la educación que los otros niños; de ello se infiere que las autoridades docentes tienen el deber imperioso de ofrecerles una educación apropiada a sus necesidades;

6) El principio de la enseñanza obligatoria no puede invocarse en el caso del niño con deficiencias mentales sino en la medida en que las autoridades docentes pueden proporcionarle la educación que le convenga; es incluso muy conveniente que esa enseñanza se prolongue más allá del límite legal de la educación obligatoria;

7) Como el principio de la gratuidad es un corolario de la enseñanza obligatoria, los niños con deficiencias mentales deben beneficiarse de la gratuidad de la enseñanza, aun cuando la organización de la enseñanza especial exija un mayor esfuerzo financiero;

8) Cuando los niños con deficiencias mentales deban concurrir a un internado, deberán preverse los créditos necesarios para ayudar a los padres cuyos medios no les permiten pagar los gastos de pensión y transporte, ya se trate de un internado oficial o particular.

Administración y control

9) En los países donde la importancia de la educación especial lo justifique conviene encargar a un servicio especializado de la instrucción pública que contribuya al desarrollo de la enseñanza para todas las categorías de niños inadaptados; este servicio deberá encargarse especialmente de la coordinación de los esfuerzos realizados en esa esfera;

10) En lo que se refiere a los niños con deficiencias mentales, el servicio de enseñanza especial debe, con sus propios medios o con la ayuda de los centros de documentación o de investigación pedagógica:

a) formular definiciones precisas referentes a las diversas categorías de deficientes mentales;

b) compilar estadísticas sobre la proporción de los niños en edad escolar pertenecientes a esas diversas categorías, así como el número de ellos que asiste a la escuela;

c) efectuar estudios sobre las necesidades que han sido satisfechas y las que quedan aún por satisfacer en esa esfera;

d) preparar planes para lograr el desarrollo racional y progresivo de la enseñanza especial;

e) estudiar los problemas que plantean la formación profesional de niños con deficiencias mentales y las condiciones de su empleo;

f) estudiar las diversas formas de ayuda postescolar que debe concederse a esos niños, etc.;

11) El servicio de enseñanza especial debe encargarse de controlar el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que son de su competencia; cuando el número de esos establecimientos lo justifique, se nombraran inspectores o consejeros especializados capacitados para orientar al personal docente y contribuir al desarrollo de esa enseñanza;

12) Donde no existan inspectores de enseñanza especial, es necesario que los inspectores ordinarios, sobre todo los encargados de escuelas situadas en pequeñas localidades y regiones rurales, se preocupen de los casos de deficiencia mental y llamen sobre ellos la atención de los maestros, autoridades docentes y las organizaciones de servicios sociales;

13) La colaboración entre la iniciativa privada y las autoridades docentes puede ser muy eficaz por lo que a la educación de los niños con deficiencias mentales se refiere; por ello, siempre que sea posible, conviene apoyar el esfuerzo de las asociaciones privadas que a menudo han estado a la vanguardia de la educación y de la protección de las personas con deficiencias mentales y que, todavía hoy, contribuyen a veces a compensar la falta de acción oficial en esa esfera.

Estructura de la enseñanza especial

14) Dada la variedad de formas de deficiencia mental y las circunstancias particulares de cada caso, es conveniente prever diversos tipos de clases y de establecimientos que permitan una enseñanza diferenciada;

R 51

15) En la medida de lo posible, debe evitarse separar completamente al niño con deficiencias mentales de su medio ambiente y sobre todo de los niños mejor dotados, sin enfrentarlo, sin embargo, con ellos en pruebas donde se encontrarla en situación de inferioridad; por eso, es aconsejable establecer clases especiales en escuelas de tipo corriente;

16) Las escuelas especiales, con o sin internado, parecen convenir mejor a los casos graves de debilidad mental; el internado parece necesario sobre todo cuando el domicilio de los padres está lejos de toda escuela especial, cuando el ambiente familiar no es apropiado, o cuando la deficiencia mental va acompañada de perturbaciones en la conducta del niño;

17) En las grandes localidades de los países que disponen de los medios necesarios y que han resuelto los problemas que plantea la generalización de la educación primaria obligatoria, conviene prever la posibilidad de crear gradualmente clases y escuelas del tipo antes mencionado;

18) En las pequeñas localidades y en las regiones escasamente pobladas donde no es posible establecer una clase o una escuela especial, puede preverse una de las soluciones siguientes:

a) enseñanza individualizada sin que el niño deje de frecuentar la clase de tipo corriente;

b) asistencia a una clase o a una escuela especial en una localidad vecina, siempre que se les proporcionen medios de transporte y, en caso necesario, el almuerzo;

c) enseñanza a domicilio y sistema de maestros itinerantes;

d) educación en un internado;

19) En los países que no poseen todavía los medios de organizar sistemáticamente la enseñanza para los niños que sufren deficiencias mentales, y aun en los países donde la educación obligatoria no se aplica todavía íntegramente, deberían organizarse escuelas especiales de carácter experimental frecuentadas por un determinado número de niños con deficiencias mentales; estos ensayos podrán servir de base para la organización ulterior del sistema de enseñanza especial.

Métodos y programas de enseñanza

20) La enseñanza de los niños con deficiencias mentales, más que ninguna otra, debe ser funcional y concreta; conviene, por lo tanto emplear métodos que estimulen las funciones mentales mediante

actividades en que intervenga la inteligencia práctica y que permita adquirir los conocimientos fundamentales;

21) La enseñanza debe ser muy individualizada para adaptarse a las aptitudes, a las necesidades y al ritmo de aprendizaje de cada niño; por otra parte, debe comprender actividades de grupo, ya sea trabajos o juegos, para desarrollar en los niños el sentido social;

22) Por todas estas razones, es importante, en la medida en que ello sea posible, no confiar más de 15 alumnos a un solo maestro;

23) No deben omitirse los ejercicios de revisión y repaso que tienen por objeto consolidar las aptitudes básicas y los conocimientos al alcance de los niños con deficiencias mentales; conviene también prestar la atención que corresponde a la educación del carácter y a la formación de hábitos y actitudes sociales y morales, de manera que se desarrollen en los niños aquellas cualidades que puedan compensar las limitaciones de su inteligencia y darles confianza en sí mismos;

24) Es importante subrayar el valor de la logoterapia para los niños mentalmente deficientes como medio de reeducación;

25) El juego, la educación física y rítmica, el canto coral y la música, el dibujo y las artes plásticas deben ser parte integrante de la educación de los niños con deficiencias mentales; se trata de medios de expresión que les ayudarán a disciplinarse y a desarrollar armoniosamente su personalidad;

26) Los trabajos manuales tendrán, desde el comienzo, un lugar esencial en la educación de los niños con deficiencias mentales y podrán servir más tarde de base para una verdadera iniciación profesional;

27) La colaboración entre la escuela y la familia es particularmente necesaria en la educación de los niños con deficiencias mentales; el maestro, o en caso necesario, el asistente social deben esforzarse por hacer comprender a los padres o tutores las necesidades particulares del niño deficiente mental; incluso conviene pedirles que participen en algunas actividades escolares o extraescolares.

Formación profesional y acción postescolar

28) Si la escuela especial no está en condiciones de ofrecer una verdadera formación profesional, sería útil establecer cursos complementarios profesionales así como talleres de aprendizaje destinados a los jóvenes con deficiencias mentales y periodos de aprendizaje de suficiente duración;

R 51

29) Es importante multiplicar las actividades que faciliten la adaptación a la vida cotidiana y la integración en el mundo del trabajo; en algunos países, puede ser útil recurrir al sistema “ escuela-empleo ”, conforme al cual se trabaja parte del tiempo bajo la dirección de la escuela;

30) Se debe ayudar a los jóvenes con deficiencias mentales a encontrar empleos convenientes, de tal manera que la labor educativa no se interrumpa después de la escuela y que, gracias a la remuneración que reciban esos adolescentes, no se conviertan en una carga para la sociedad; los servicios de orientación profesional y de empleo deben hacer sistemáticamente un inventario de los puestos más adaptados a las personas con deficiencias mentales, especialmente en la industria;

31) Una acción postescolar en favor de las personas con deficiencias mentales es indispensable; los servicios correspondientes deben desarrollarse tanto en el plano oficial como privado, mantenerse en contacto con los jóvenes que sufren deficiencias mentales y sus familias interesarse en su suerte y darles la protección social y los consejos que les son necesarios.

Personal

32) La enseñanza especial exige, de maestros y educadores, cualidades de devoción, paciencia y tacto sin las cuales una preparación especializada, por completa que sea, no podrá dar todos sus frutos;

33) Como la educación de los niños con deficiencias mentales presenta problemas pedagógicos y psicológicos especiales, conviene prever, para los maestros que piensan dedicarse a ella, cursos de especialización de duración suficiente para completar su formación pedagógica general, sería conveniente invitar a los profesores en ejercicio a seguir periódicamente cursos de perfeccionamiento;

34) Los educadores que se ocupan de los niños fuera de horas de clase y especialmente en el internado desempeñan un papel esencial desde el punto de vista pedagógico; convendría prever, para ellos también, una formación especializada como la que ya se da en varios países;

35) Los sueldos de los profesores y de los educadores de la enseñanza especial deben reflejar adecuadamente las dificultades inherentes a su tarea y la formación complementaria que pueden haber recibido;

36) Como deben mantenerse estrechas relaciones entre la enseñanza de tipo corriente y la enseñanza especial y como un gran número de maestros ordinarios pueden tener en sus clases niños que siguen los cursos con dificultad, es muy importante informar adecuadamente a todos los maestros e inspectores de la enseñanza acerca de los problemas de la deficiencia mental;

37) Es aconsejable que los inspectores de la enseñanza especial sean seleccionados, en la medida de lo posible, entre los maestros que se dedican a esa enseñanza.

Cooperación internacional

38) Los países que carecen de recursos económicos o de personal calificado para introducir o desarrollar la enseñanza especial, deberían recibir asistencia técnica en forma de becas de estudio o de investigación, ayuda material, envío de expertos, etc.;

39) Sería muy útil que la Unesco, en cooperación con los organismos y especialistas que se interesen en el asunto, establezca sin demora una clasificación básica de las grandes categorías de niños inadaptados;

40) Sería aconsejable que la Unesco participe en la creación de un nuevo organismo internacional o coordine la labor de los organismos internacionales existentes con el fin de ayudar a los servicios de enseñanza especial de todos los países, proporcionándoles documentación sobre los progresos obtenidos en la investigación, la identificación, la observación, las técnicas, los métodos, el material didáctico, la administración, etc., en la enseñanza especial;

41) Sería aconsejable igualmente que la Unesco, en cooperación con la Oficina Internacional de Educación y las otras organizaciones internacionales interesadas, ayude a los países cuya situación sea comparable a confrontar sus experiencias en lo que a enseñanza especial se refiere.